Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE TALLERES MUNICIPALES DE FORMACION DE EJERCICIO DE DERECHOS. ENTRE SERNAMEG REGIÓNDE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO, "PROGRAMA MUJER, PARTICIPACION Y CIUDADANIA".

RESOLUCION EXENTA N° 40 /XI REG.

COYHAIQUE, 24 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°723 de 11 de mayo 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos

en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución N° 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Que, con fecha 29 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Chile Chico y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Mujer, Ciudadanía y Participación, aprobado mediante resolución N°09/ XI de 25 de Enero de 2018.

6. *Que, mediante memo N°142, de fecha 19 de octubre de 2018, la Directora Regional (S) solicita modificación de convenio en atención a memo N°141, y a oficio N° 897 de la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, de fecha 03 de octubre de 2018. En el que se requiere* modificación presupuestaria dada la existencia de un saldo de $500.000.- en Item 40 gastos Operacionales Sub Item 45 Gastos en Traslado, recursos que no serán utilizados por no desarrollarse la Jornada de Equipos comunales MCP en Santiago. Al respecto, se fundamenta la petición en que se considera necesario ampliar la media jornada laboral a jornada completa de la Encargada comunal del programa MCP por el periodo de 2 meses, con la finalidad de dar cumplimiento a la realización de la mayor cantidad de talleres comprometidos en el Plan de Trabajo comunal, dada la baje ejecución de los mismo en el primer semestre, a lo cual se suma la renuncia del Encargado titular en el mes de junio del presente, contando con una nueva Encargada comunal a mediados del mes de Agosto, lo que se evalúa positivamente, en la mejora de la ejecución y objetivos del programa.

RESUELVO:

1. Apruébese primera modificación de convenio suscrita con fecha 23 de Octubre 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 23 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N° 1[illegible], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 257 comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Chile Chico,** en adelante, **"el Municipio"**, R.U.T. N° 69.240.400-9, representada por su alcalde don Ricardo Ibarra Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 7[illegible] ambos con domicilio en calle Bernardo O´Higgins N° 333,

comuna de Chile Chico, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 07 de mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Chico Chico y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Mujer, Ciudadanía y Participación, aprobado mediante resolución N°09/ XI de 25 de Enero de 2018.
2. *Mediante memo N°142, de fecha 19 de octubre de 2018, la Directora Regional (S) solicita modificación de convenio en atención a memo N°141, y a oficio N° 897 de la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, de fecha 03 de octubre de 2018. En el que se requiere* modificación presupuestaria dada la existencia de un saldo de $500.000.- en Item 40 gastos Operacionales Sub Item 45 Gastos en Traslado, recursos que no serán utilizados por no desarrollarse la Jornada de Equipos comunales MCP en Santiago. Al respecto, se fundamenta la petición en que se considera necesario ampliar la media jornada laboral a jornada completa de la Encargada comunal del programa MCP por el periodo de 2 meses, con la finalidad de dar cumplimiento a la realización de la mayor cantidad de talleres comprometidos en el Plan de Trabajo comunal, dada la baje ejecución de los mismo en el primer semestre, a lo cual se suma la renuncia del Encargado titular en el mes de junio del presente, contando con una nueva Encargada comunal a mediados del mes de Agosto, lo que se evalúa positivamente, en la mejora de la ejecución y objetivos del programa.
3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena letra b) respecto a modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializa mediante memo N°150 de fecha 23 de Octubre 2018.-

SEGUNDO: Objeto

I.- *Se rebaja desde la cuenta 40, denominada Gastos Operacionales/Programáticos, la suma de $500.000.- quedando en dicha cuenta en cero.*
II.- Se incrementa la cuenta 20, denominada Gastos en Personal Operacional, en la suma de $500.000.- quedando éste en la suma total de $7.700.000.-

Finalmente, la modificación presupuestaria solicitada, se desglosa en la forma que se señala en el siguiente cuadro final y resolutorio que reemplazará al del convenio de origen en su parte respectiva como a cualquier modificación anterior a este acto, como sigue:

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG
B. Compromisos Financieros de SernamEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.700.000.-** (siete millones setecientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG

10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$7.700.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	**$.7.700.000-**

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal considerando además los cambios de sub ítems, haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género doña Carla Arriagada Malagueño consta de Resolución N°723, de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017.
La personería del Alcalde don Ricardo Ibarra Valdebenito para representar a la **I.** Municipalidad de Chile Chico, consta en el Decreto de Designación Alcaldicia N° 2546, de fecha 18 de noviembre de 2016.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra asignación de nuevos fondos presupuestarios año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA REGIONAL

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/PSQ/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal